



Pees

GOBIERNO REGIONAL PUNO  
PRESIDENCIA REGIONAL

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 231-2016-PR-GR PUNO

PUNO, ..... 18 JUL 2016.....

## EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 462-2016-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento visto la Gerencia General Regional dispone la proyección de una resolución que autorice al Procurador Público Regional el inicio de acciones legales respecto a la Opinión Legal Nº 209-2016-GR PUNO/ORAJ; la cual fue puesta a consideración del Directorio de Gerentes Regionales en donde se acordó la autorización respectiva;



OPINIÓN LEGAL Nº 209-2016-GR PUNO/ORAJ. Que, la Gerencia Regional de Infraestructura ha reportado que don Marcial Huaraya Poma en su condición de residente de la obra Mejoramiento de los Servicios Educativos de la IEI Culta del Centro Poblado de Culta del distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, no ha cumplido con el levantamiento y/o subsanación de observaciones técnicas al informe final de la referida obra, no obstante habersele cursado carta de notificación pre judicial y carta notarial;



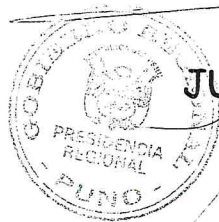
✓ La documentación que forma parte del Memorando Nº 462-2016-GR PUNO/GGR, consta de treinta y dos (32) folios.

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** a la PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto a lo informado conforme a los documentos vistos y a lo dispuesto por el Gerente General Regional, en contra de don MARCIAL HUARAYA POMA EX RESIDENTE DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA IEI CULTA, DISTRITO DE ACORA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO. La documentación que se notifica con el presente acto resolutivo, constan de treinta y dos (32) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JUAN LUQUE MAMANI**  
PRESIDENTE REGIONAL